



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 1° noviembre de 2005.-

RESOLUCION N° 857/2005.

VISTO:

La Res. N° 751/2005 y la Actuación CM N° 19158/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° el Plenario del Consejo le concedió a la Sala II de la Cámara de Apelaciones ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, una prórroga de treinta (30) días para el dictado de la sentencia definitiva en los autos caratulados "*Proanálisis S.A. c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/impugnación de actos administrativos*" (Expte. 805/0), a contar desde la fecha de vencimiento del plazo original.

Que mediante Actuación N° 19158/05, el Sr. Presidente de dicha Sala, Dr. Eduardo Ángel Russo, con motivo de la complejidad de las actuaciones en análisis, que constan de tres cuerpos judiciales, carpetas Nros. 1101/94, 1102/94, 3691/93, 3262/94, 236/96 y 74016/98 y diez biblioratos; y que aún falta la emisión de un voto de los integrantes del Tribunal, solicita una nueva prórroga para dictar sentencia definitiva en los autos de referencia.

Que el art. 150° del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, establece que "*...si la sentencia definitiva no pudiere ser pronunciada dentro del plazo legal, el tribunal debe hacerlo saber al Consejo de la Magistratura, con anticipación de diez (10) días al del vencimiento de aquél, expresando las razones que determinen la imposibilidad...*".

Que considerando atendibles las razones esgrimidas, este cuerpo considera que no existen impedimentos legales ni reglamentarios para dar curso favorable a la solicitud del Sr. Juez de Cámara, otorgando excepcionalmente un último plazo de 10 (diez) días para el dictado de la sentencia definitiva.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder excepcionalmente a la Sala II de la Cámara de Apelaciones ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, una última prórroga de diez (10) días para el dictado de la sentencia definitiva en los autos caratulados "*Proanálisis S.A. c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/impugnación de actos administrativos*" (Expte. 805/0), a contar desde la fecha de vencimiento de la prórroga concedida por Resolución CM N° 751/2005.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

///2. RES. N° /2005.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, y oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 857/2005.

Carla Cavaliere
María Magdalena Iráizoz
L. Carlos Rosenfeld
Juan Sebastián De Stefano
Béatrice Paula Castorino
Ricardo Félix Baldomar
Germán Garavano
Diego May Zubiría

007

